

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que la presente demanda no fue subsanada en su totalidad, diciembre (15) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 314

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2022-0103.
CLASE: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSE NICOLAS JURADO TACHACK
DEMANDADOS: BERNABE UCHUVO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Se observa que a pesar de que presentó escrito es evidente que no se subsanó la demanda al no haber aportado el registro de defunción del señor BERNABE UCHUVO conforme con el requerimiento de fecha 10 de noviembre de 2022, en consecuencia, se dispone a su RECHAZO, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. ordenando su devolución sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 19 de diciembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 48 de la misma
fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252c295f5441ee0f6009c873f617e1ed5b432ede8d3d6a4210900f5c6b129f22**

Documento generado en 18/12/2022 11:04:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>